



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2024-GM/A/MPMN, Informe N° 0166-2024-GPP-GM/MPMN, Informe N° 085-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0059-2024-UF/GEDES/MPMN, Informe Legal N° 593-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 030-2024-MDNS-UF/GEDES/MPMN, a través del cual se solicita la elaboración de la Ampliación de Plazo N° 05 y la Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)"

Que, mediante Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares". (...); y la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, estipula que: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes (...)";

Que, mediante Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, en el artículo 5°, numeral 5.7), refiere que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el artículo 16°, numeral 16.1), determina que: "La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

establecidos en la programación multianual de inversiones".(...); y el numeral 17.4), indica que: "Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF (...)";

Que, mediante lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, el artículo 4°, inciso 4.2), puntualiza que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido"

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, comprende: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN".(...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°198-2023-GM/A/MPMN, con fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, con un presupuesto asignado que asciende a la suma total de S/ 155,236.84 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis con 84/100 soles), y un plazo de ejecución de 70 días calendario.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCION	70 DIAS CALENDARIO
MONTO	S/ 155,236.84 SOLES

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2023-GM/A/MPMN, con fecha 27 de setiembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 del plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 47 días (Del 25-09-2023 al 10-11-2023).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2023-GM/A/MPMN, con fecha 10 de noviembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 del plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 30 días (Del 11-11-2023 al 10-12-2023).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2023-GM/A/MPMN, con fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 y la modificación Presupuestal N° 01, del plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 66 días (Del 11-12-2023 al 14-02-2024) y con una modificación presupuestal por el monto de S/. 19,711.44 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 174,711.44 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2024-GM/A/MPMN, con fecha 21 de febrero del 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 del plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, por un plazo de 92 días (Del 15-02-2024 al 16-05-2024);

Que, el Formulator de Expedientes Técnicos Ing. Milagros Debora Nina Saraza, en fecha 20 de marzo de 2024, a través del Informe N° 030-2024-MDNS-UF/GDES/MPMN, remite el expediente de Ampliación Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

del Expediente de Técnico denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, sustentando su requerimiento de Modificación Presupuestal N° 02 en: "(...) que falta el desarrollo a nivel de expediente por lo cual se requiere que se desarrolle más los componentes mencionados y que estos estén sustentados por un licenciado en Turismo, se debe de realizar la presentación en 3D de la propuesta que se plantee considerando la implementación de los servicios turísticos públicos la RECOVA, se deberá consolidar los estudios especializados una vez terminados y el levantamiento de las observaciones formuladas por OSLO, lo que incluye pago a personal idóneo para consolidar y levantar dichas observaciones y Partidas que se requieren para poder culminar con la elaboración del expediente técnico, así también señalar que las actividades de apertura de meta, elaboración de requerimientos, atención de requerimientos puesto que aún no se han culminado con los estudios especializados que se encuentran por servicios (...)", por lo que requiere, incrementar al presupuesto inicial S/ 47,967.18 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 222,915.46 (Doscientos veintidós mil novecientos quince con 46/100 soles), y un plazo de 45 días calendario (comprendidos del 17 de mayo del 2024 al 30 de junio de 2024), haciendo un plazo total actualizado de 350 días calendario;

Que, con Informe N° 143-2024-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora -GDES, Ing. Kenyi William Cabana Flores, remite la modificación N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, a la Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Luzguarda Gomez Yucra, con la finalidad de que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, la Inspector de Obra, Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, mediante Informe N° 059-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de abril de 2024; emite LA CONFORMIDAD a la Ampliación Plazo N° 05, por un periodo 45 días calendario (comprendidos del 17 de mayo del 2024 al 30 de junio de 2024), haciendo un plazo total de 350 días calendario, para el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente de Técnico denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, de acuerdo al siguiente detalle: :

PORCENTAJE DE AVANCE		
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DC)
Estudios Básicos		
Estudios Especializados		
Servicio de Especialista en Diagnostico, Evaluación y soluciones estructurales de casonas antiguas		30 días
Servicio de ingeniería del proyecto	0%	20 días
Servicio de Elaboración del Plan de Seguridad y Salud en Obra	50%	30 días
Acciones y coordinaciones	0%	20 días
Anteproyecto arquitectónico		45 días
Aprobación por Cultura	30%	20 días
Trámite doc. Desarrollo Urbano	0%	20 días
	30%	45 días
Consolidación y Presentación de Expediente Técnico		
resumen ejecutivo		30 días
<i>Datos generales</i>		
Datos financieros	0%	2 días
Memoria Descriptiva	0%	2 días
Desarrollo de partidas	0%	3 días
Especificaciones técnicas generales	0%	15 días
Especificaciones técnicas por componente	0%	3 días
Planilla de metrados	0%	12 días
Resumen de Metrados		
Sustento de Metrados	0%	2 días
Elaboración del Plan de Capacitación y Sensibilización	0%	7 días
Presupuesto y costos	0%	30 días
Presupuesto de obra por ejecución presupuestaria directa		
Presupuesto analítico (por específica de gastos y componente presupuestal)	0%	6 días
Presupuesto desagregado.	0%	3 días
Análisis de costos de precios unitarios	0%	2 días
Listado de materiales, equipo, HM, HH.	0%	2 días
	0%	2 días



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Fórmula polinómica.		
Cronogramas	0%	2 días
Cronograma de ejecución o avance de obra (GANTT)		
Cronograma de adquisiciones de materiales.	0%	4 días
Cronograma valorizado de ejecución de obra.	0%	3 días
Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinas,	0%	3 días
Planos	0%	3 días
De ubicación del proyecto		
Planos de todas las especificaciones	0%	2 días
Ploteos de plano	0%	8 días
Anexos	0%	2 días
Fotos de estudios		
Cotizaciones de materiales y equipos	0%	2 días
Otros	0%	3 días
Consolidación de estudios	0%	15 días
Entrega final de expediente técnico	0%	4 días
	0%	2 días

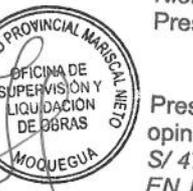
Fecha de inicio: 17/07/2023
Fecha de término: 30/06/2024
Plazo total del Plan de Trabajo: 350 Días Calendarios

De la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/ 47,967.18 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 222,915.46 (Doscientos veintidós mil novecientos quince con 46/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

ITEM	DESCRIPCION	und	Metrado	Precio	Parcial
1	PLAN DE TRABAJO				
01.02.02.06	Lincenciado en turismo	ser	1.50	S/ 5,749.17	8,623.76
01.02.02.07	Servicios de presentación en 3D	ser	1.00	S/ 4,000.00	4,000.00
01.02.02.08	Servicios de elaboración de instrumento ambiental	ser	1.00	S/ 4,000.00	4,000.00
01.02.04.01.02	Datos financieros	und	1.00	S/ 1,061.84	1,061.84
01.02.04.02.03	Elaboración del Plan de Capacitación y Sensibilización	und	1.00	S/ 3,500.00	3,500.00
01.02.04.03.02	Presupuesto analítico	und	1.00	S/ 1,000.11	1,000.11
01.02.04.03.03	Presupuesto desagregado.	und	1.00	S/ 1,000.36	1,000.36
01.02.04.03.04	Análisis de costos de precios unitarios	und	1.00	S/ 1,018.42	1,018.42
01.02.04.03.05	Listado de materiales, equipo, HMI 181	und	1.00	S/ 1,072.80	889.19
01.02.04.03.06	Fórmula polinómica	und	1.00	S/ 1,000.31	1,000.31
01.02.04.04.01	Cronograma de ejecución o avance de obra (GANTT)	und	1.00	S/ 1,000.36	1,000.36
01.02.04.04.02	Cronograma de adquisiciones de materiales	und	1.00	S/ 1,000.15	1,000.15
01.02.04.04.03	Cronograma valorizado de ejecución de obra	und	1.00	S/ 1,000.36	1,000.36
01.02.04.04.04	Cronograma de utilización de insumos, equipos y maquinas	und	1.00	S/ 1,067.71	1,067.71
01.02.04.05.02	Planos de todas las especificaciones	und	1.00	S/ 1,438.55	1,438.55
01.02.04.05.03	Ploteos de plano	und	1.00	S/ 1,278.85	1,278.85
01.02.04.06.01	Fotos de estudios	und	1.00	S/ 798.22	798.22
01.03.01	Cotización de materiales y equipos	und	1.00	S/ 1,014.91	1,014.91
01.04.01	Estudios	und	1.00	S/ 1,014.91	1,014.91
01.05.01	Entrega	und	1.00	S/ 610.12	610.12
01.06.01	levantamiento de observaciones	und	1.00	S/ 1,501.83	1,501.83
	Elaboración de Informe Final -Expediente Técnico	und	1.00	S/ 2,063.46	2,063.46
GASTOS DE ELABORACION					39,883.43
GASTOS DE EVALUACION					8,083.75
					S/ 47,967.18

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Aguilar, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Nioto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225, solicitando Opinión Presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con Informe N° 0825-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril de 2024; emite opinión FAVORABLE: "respecto a la Ampliación de Plazo N°05 por 45 días y Ampliación Presupuestal N°02 por S/ 47,967.18 para el Proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA" DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2591225





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y tiene 4 ampliaciones de plazo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2024-GM/AMPMN con fecha 21 de febrero del 2024; se aprueba la Ampliación de Plazo N°04, y viene solicitando una Ampliación de Plazo N° 5 por 45 días calendarios, haciendo un total de 350 días calendarios; cómo se puede evidenciar existe una ampliación de plazo del 400% respecto al plazo inicial, por lo que se hace de conocimiento a fin de que se tome las acciones correctivas necesarias (...), se recomienda a los Gerentes y/o Jefes de Oficina para que hagan seguimiento para el cumplimiento del Plazo aprobado a fin de no generar mayores recursos y tiempo bajo responsabilidad"; se sugiere remitir el presente informe a la alta gerencia para su evaluación y aprobación; y seguidamente se expida el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo;

DENOMINACION : Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente de Técnico denominado: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA" DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO : 5 recursos Determinados
: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

DEL PRESUPUESTO :

Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificación Presupuestal N°01 (a)	Modificación Presupuestal N°01 (b)	Presupuesto Total =(a+b+c)
ELABORACION DE FICHA O EXPEDIENTE	130,199.27	19,711.44	39,883.43	189,794.14
EVALUACION DE FICHA O EXPEDIENTE	25,037.57	0.00	8,083.75	33,121.32
	155,236.84	19,711.44	47,967.18	222,915.46

DEL PLAZO DE EJECUCION :

PLAZO TOTAL DE EJECUCION REPROGRAMADO	TOTAL, DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL Aprobado con R.G.M. N° 198-2023-GM/AMPMN	70	17/07/2023	24/09/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 Aprobado con R.G.M. N° 289-2023-GM/AMPMN	47	25/09/2023	10/11/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 Aprobado con R.G.M. N° 347-2023-GM/AMPMN	30	11/11/2023	10/12/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Aprobado con R.G.M. N° 432-2023-GM/AMPMN	66	11/12/2023	14/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 Aprobado con R.G.M. N° 071-2024-GM/AMPMN	92	15/02/2024	16/05/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	45	17/05/2024	30/06/2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	350	17/07/2023	30/06/2024

Que, la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, establece en el numeral 5.8.9), que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo". (...); es decir, el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que se requieren para el desarrollo del proyecto y mantener las coordinaciones y dirigir los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento del desarrollo de las especialidades del proyecto; y sobre el Inspector, el numeral 5.8.7), dispone que: "Se designará a un Inspector, nombrado o contratado, el mismo que estará a cargo de su revisión integral emitiendo un informe de conformidad que formará parte de dicho estudio de ser necesario, se contará con el apoyo de profesionales colegiados según la materia y la especialidad indicada en el Plan de trabajo que será financiado por la Meta Evaluación de Expedientes Técnicos". (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Directiva N° 001-2019-SPO-GIP-GM/MPMN, referida a la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020, cita que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre la Ampliación de Plazo, en el numeral 5.4.11.2); las siguientes causales: "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc, debidamente aprobado. C.- Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10".(...);

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, en el artículo 47°, numeral 47.1), precisa que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".(...); y el numeral 47.2), detalla que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);

Que, el Informe Legal N° 593-2024-GAJ/GM/MPMN, ha determinado que la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, cumple con la primera perspectiva de análisis, que indaga sobre cuán oportuno es el Instrumento (financiamiento viable,) para lograr el objetivo; por lo que, concluye que, resulta viable la aprobación Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/ 47,967.18 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 222,915.46 (Doscientos veintidós mil novecientos quince con 46/100 soles), y un plazo de 45 días calendario (comprendidos del 17 de mayo del 2024 al 30 de junio de 2024), haciendo un plazo total actualizado de 350 días calendario, del Proyecto denominado: "Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2591225;

Que, en merito a las normas vigentes y considerado que los recursos financieros son un medio de liquidez, que se debe analizar, planificar y programar para una correcta distribución, para evitar la falta de recursos para afrontar pago de obligaciones: siendo el sustento del requerimiento, la adquisición de bienes y contratación de servicios; se tiene que, al Plan de Trabajo cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN PLAZO N° 05 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO "LA RECOVA", DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2591225, con un monto de S/ 47,967.18 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete con 18/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 222,915.46 (Doscientos veintidós mil novecientos quince con 46/100 soles), por un periodo de 45 días calendario (comprendidos del 17 de mayo del 2024 al 30 de junio de 2024), haciendo un plazo total actualizado de 350 días calendario, de conformidad al Informe N° 059-2024-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 085-2024-SPH/GPP/GM/MPM, según el siguiente detalle:

MONTO EXPEDIENTE TECNICO

:S/ 155,236.84 SOLES
RGM N° 198-2023-GM-A/MPMN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 19,711.44 SOLES RGM N° 432-2023-GM/AMPMN
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 47,967.18 SOLES
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	:S/ 222,915.46 SOLES
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	:70 DIAS CALENDARIO (17/07/2023 al 24/09/2023) RGM N° 198-2023-GM/AMPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:47 DIAS CALENDARIO (25/09/2023 AL 10/11/2023) RGM N° 289-2023-GM/AMPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:30 DIAS CALENDARIO (11/11/2023 AL 10/12/2023) RGM N° 347-2023-GM/AMPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	:66 DIAS CALENDARIO (11/12/2023 AL 14/02/2024) RGM N° 432-2023-GM/AMPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	:92 DIAS CALENDARIO (15/02/2024 AL 16/05/2024) RGM N° 071-2024-GM/AMPMN
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	:45 DIAS CALENDARIO (17/05/2024 AL 30/06/2024)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:350 DIAS CALENDARIO (17/07/2023 AL 30/06/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de Plan de Trabajo, con estricta observancia de la normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Recuperación de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos del Centro Cultural Santo Domingo "La Recova" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"**, con Código Único de Inversiones N° 2591225 con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 222,915.46 (Doscientos veintidós mil novecientos quince con 46/100 soles) y un plazo total de ejecución de 350 días calendario;

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

